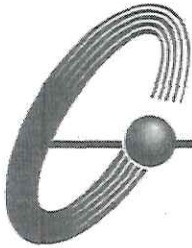


***DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS  
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN***

**I. INFORMACIÓN CONTABLE**

**m) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes, o en su caso, una declaratoria de las instancias de control competentes, acerca de la situación que guarda el control interno y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.**



### INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**A LA H. JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES  
DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

#### **Opinión con salvedades**

Hemos auditado los estados financieros de la **Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación** que comprenden el estado de situación financiera e informe sobre pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2018, el estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujos de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros (desglose, memoria y gestión administrativa) que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de la cuestión descrita en la *sección Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del ente público al 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Fundamento de la Opinión con Salvedades**

1. Como se detalla en la Nota ESF-03 Derechos a recibir bienes o servicios a corto plazo, en el mes de diciembre de 2018, se registró el déficit generado por los años 2008, a 2012, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios sociales el que dispone que en caso de que los recursos del fondo global de la Dirección de Pensiones no bastaren para cubrir los beneficios que esa Ley establece, el déficit cualquiera que sea su monto, será cubierto por las entidades y organismos donde presten sus servicios los trabajadores descritos en el artículo 2° de dicha Ley.

El déficit determinado por los ejercicios 2008 a 2012 asciende a la cantidad de \$565,288,621, e incluye a la Universidad Autónoma de Coahuila, Instituto Tecnológico de Saltillo, Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, Estado y Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.



La entidad se encuentra determinando el déficit de ejercicios anteriores desde su origen hasta el ejercicio 2007 a fin de proceder a su registro contable en cuentas por cobrar a cargo de las entidades aportantes que les resulte a cargo el citado déficit.

**Derechos a recibir efectivo a corto plazo**

Se concluyó la identificación y depuración de los registros correspondientes a los préstamos a corto y largo plazo, que fueron restructurados y/o liquidados y que, en su oportunidad no se realizaron en el subsistema de control y/o en el Sistema de Contabilidad. Al 31 de diciembre de 2018 la diferencia neta más significativa entre los registros contables y el subsistema de cuentas por cobrar es de \$-4,151,432, que se determina como sigue:

**1224-1-01.- Préstamos otorgados personal activo y jubilado Sección 38**

<u>Contabilidad</u>	<u>Saldo Según Subsistema</u>	<u>Diferencia</u>
\$150,663,466	\$154,814,898	-\$4,151,432

2. Como se menciona en el informe sobre pasivos contingentes existen juicios entablados en contra de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación y que aún están inconclusos y pudiesen convertirse en pasivos reales e incidir directamente en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2018 de la entidad, dentro de estos juicios se encuentran los siguientes:

- Juicios de Amparos: Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Juicios laborales- administrativos ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Coahuila.
- Juicios ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

La entidad no determinó provisiones que representen el monto de las obligaciones a su cargo, originados en circunstancias ciertas, cuya exactitud del importe depende de un hecho futuro (demandas, juicios, contingencias, etc.) al 31 de diciembre de 2018, porque:

- i. No es probable que la entidad tenga que satisfacerla, dependiendo de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien
- ii. El importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

3. Como se menciona en la Nota EVHP-2 Patrimonio Generado, la entidad tiene problemas de solvencia por desahorro de operaciones recurrente, y requiere de la recaudación de aportaciones extraordinarias para cubrir el pago de nómina de pensionados y jubilados, así



como las obligaciones de seguridad social que de dicha nómina derivan, tal como se observa a continuación:

<b><i>Cuotas y aportaciones de seguridad social</i></b>	
<i>En el período de 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 (antes del registro de aportaciones del artículo 51)</i>	<i>\$1,253,254,278</i>
<i>Nómina del período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, incluyendo provisión para aguinaldo</i>	<i>-2,237,221,344</i>
<b><i>Déficit al 31 de diciembre de 2018 (antes de aportaciones Art. 51)</i></b>	<b><i>-\$983,967,066</i></b>

4. Como se menciona en la Nota EVHP-2 Patrimonio Generado, durante el ejercicio 2018 la entidad ha registrado afectaciones en las cuentas 3220- Resultados de ejercicios anteriores, 3230-Revaluos, 3250-Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores, por un importe neto de \$ 615,972,422., que corresponden principalmente a:
  1. Determinación de déficit y reclasificaciones del registro del déficit, de: La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado; Universidad Autónoma de Coahuila e Instituto Tecnológico de Saltillo; por los ejercicios 2010 a 2017 determinados conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila.
  2. Reconocimiento de activo fijo por concepto de diferencia entre el activo fijo registrado en contabilidad y el levantamiento físico del inventario, cancelación de depreciación y complemento de depreciación.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de este informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros en México, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

#### **Párrafos de énfasis base de preparación contable**

Llamamos la atención sobre la Nota GA 5 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para la preparación de los mismos. Dichos estados



financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

#### **Otras cuestiones**

Con fecha 28 de enero de 2018, emitimos nuestro informe sobre los estados financieros de la entidad al 31 de diciembre de 2017, en el que expresamos una opinión con salvedades. Dichos estados financieros se incluyen solo para fines comparativos.

#### **Responsabilidades de la administración sobre los estados financieros.**

La Dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del Control Interno que la Dirección consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de continuar operando como entidad en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente, excepto por disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

#### **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.



Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, (NIA), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es mayor que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones deliberadas o la elución del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, y la correspondiente información revelada por la dirección.

Comunicamos a los encargados del gobierno de la entidad, entre otras cuestiones el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**CARRALES CERVANTES Y CÍA., S.C.**



**C.P.C. Pedro Luis Carrales Cervantes**  
**Cédula Profesional 171736**

**Saltillo, Coahuila, 12 de abril de 2019.**